



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 537 -2011

La Molina, 21 OCT. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 584-2011-MDLM-GAJ (29.09.11) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 065-2011/MDLM/GPPDI (17.08.11) mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita que se apruebe la Resolución de Alcaldía para la conformación del nuevo Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28716.- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, atribuyó a la Contraloría General de la Republica dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su evaluación;

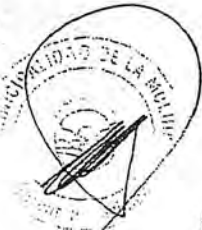
Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. el Organismo Supervisor de Control aprobó las normas de control Interno, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión publica en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, posteriormente mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema De Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, que debe ser utilizada por los funcionarios y servidores públicos de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema de Control Interno, bajo la supervisión de los titulares, personal directivo, jefes responsables de la administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Ley N° 29743 publicado el 09.07.11, se modificó el Artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y se derogó los Artículos 2° y 3° del Decreto de Urgencia N°067-2009;

Que, mediante el Acta de vistos, el Equipo Directivo de la Municipalidad de la Molina, conformado por las Gerencias, Subgerencias y Oficinas, suscribieron el Compromiso para la implementación del Control Interno en la Entidad Edil, acordando además la conformación de un Comité de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 331- 2009 (27.08.09), se designó a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, la misma que en su Artículo Segundo resuelve designar un suplente para cada titular, lo cual se efectivizó mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2010 (12.10.10);





Municipalidad de La Molina

..// CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 537 -2011

Que, en el marco de las normas antes acotadas y estando el compromiso contenido en el acta de fecha 06 de mayo de 2009, resulta necesario actualizar el Comité de Control Interno de la MDLM., como sus respectivas funciones;

..//

Que, asimismo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 331- 2009, es necesario considerar a un representante del Órgano de Control Institucional, a fin que actué de Veedor en las sesiones del Comité;

Que, cabe precisar que, en ausencia del titular, el suplente podrá asistir a las sesiones del Comité, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular;

Estando al mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR

a los integrantes del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, conforme a continuación se detalla:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Gerente Municipal	Sra. Giuliana Castro Reyes – Personal CAS
Secretario	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Secretario General	Subgerente de Gestión Documentaria
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica	Srta. Angela Pérez Mayorga – Personal CAS
Miembro	Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional	Jefa de la Oficina de Participación Vecinal
Miembro	Gerente de Administración Tributaria	Subgerente de Recaudación y Control
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial	Subgerente de Licencias Comerciales
Miembro	Gerente de Obras Públicas	Subgerente de Ejecución y Obras Públicas
Miembro	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Subgerente de Serenazgo
Miembro	Gerente de Fiscalización Administrativa	Subgerente de Control y Sanciones
Miembro	Gerente de Desarrollo Humano	Subgerente de Educación
Miembro	Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación	Subgerente de Desarrollo de Sistemas
Miembro	Procurador Público Municipal	Sr. John Hurtado Castañeda – Personal CAS
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Subgerente de Tesorería
Miembro	Ejecutor Coactivo	Auxiliar Coactivo – Sra. Carmen Ormeño Berrocal





Municipalidad de La Molina

..// CONTINUA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 537 -2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- En ausencia del titular, el suplente podrá asistir a las sesiones del Comité, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular;

ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDERAR a un representante del Órgano de Control Institucional en las sesiones del Comité de Control Interno de la Municipalidad de la Molina como Veedor.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, tendrá las siguientes funciones:

1. Supervisar el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
3. Proponer propuestas para la mejora en la gestión de los servicios que brinda la entidad.
4. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
5. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
6. Poner en conocimiento de todo el personal de la importancia de un Sistema de Control Interno eficiente.
7. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
8. Informar a la Alta Dirección los avances realizados en materia de implementación de control interno.
9. Otras que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- El Comité de Control Interno aprobará los lineamientos operativos que regularán su funcionamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento de la presente a los miembros titulares y suplentes del Comité, quienes son los responsables del estricto cumplimiento de la presente resolución, así como al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

